



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. Nº 255, TÍTULO II, DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE ENTIDAD PATROCINANTE ALINCO E.I.R.L.

0450

RESOLUCION EX. Nº: _____/ 2016.-

ARICA,

28 OCT 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 5 de noviembre de 2010 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales.
3. Res. Exenta Nº 266 de 14 de enero de 2015 del MINVU, que señala monto de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda" y título III, "Ampliación de la Vivienda", regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
4. Resolución exenta Nº 926 de 11 de febrero de 2015 de MINVU que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda", a 28 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
5. Resolución exenta Nº 5708 de 28 de julio de 2015 de MINVU que destina subsidios habitacionales en conformidad al artículo 2º, inciso tercero del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda", a 19 familias afectadas por sismo ocurrido en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. Res. Exenta Nº 94 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 15 de marzo de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia a 8 certificados de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II, asignados por resolución exenta Nº 8840/2014 y Nº 266/2015.
7. Res. Exenta Nº 267 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 21 de junio de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia de un certificado de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II, del proyecto individual A.D. Arica.
8. Res. Exenta Nº 268 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 21 de abril de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia de dos certificados de subsidio del programa de protección al patrimonio familiar título II, del proyecto reconstrucción Muros de Contención comuna de Camarones, Arica.
9. Memorándum Nº 114 de fecha 25 de octubre de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de nueva vigencia de subsidios.
10. El Of. Ord. Nº 4078 de fecha 26 de octubre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 4 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, proyectos individuales de la entidad Patrocinante Alinco E.I.R.L.
11. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 y demás normas pertinentes del D.S. Nº 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
12. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

13. Las facultades que me otorga El Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 4078 de fecha 26 de octubre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 4 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, proyectos individuales de la entidad Patrocinante Alinco E.I.R.L.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 4078, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 114/2016, firmado por Gabriel Arriagada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que da fe de que las obras se encuentran con un avance físico del 90%. Expresa en el punto 3 lo siguiente: **"Las razones por las cuales no se pudo realizar el pago de los subsidios en el plazo de vigencia de los certificados, se debe a que ésta entidad patrocinante encargada de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras, se encuentra ejecutando contratos en forma paralela en viviendas dañadas por sismo. Además se realizaron modificaciones de los proyectos técnicos durante la ejecución de obras no previsto por la empresa [...]. Esta situación ya fue resuelta por la empresa y aprobada por este Servicio, por lo tanto, se encuentran subsanados los problemas que imposibilitaban a la empresa a proceder al pago de los subsidios durante su vigencia. Por otra parte, posterior al pago de obras, se requiere pagar la asistencia técnica del proyecto, para lo cual también deben estar vigentes los certificados de subsidios".** (sic)
3. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, extendidas por las Res. Exentas N° 94, 267 y 268 de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota han expirado, por lo cual sólo se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos.
4. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II Proyectos Individuales de E.P. Alinco E.I.R.L.**, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 y artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Por el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	EMILIO JOSÉ ROQUE VILCA	15.695.820-4	OM2 N° SD6-2014-283068
2	ILIAN LÓPEZ IRIBARREN	9.302.684-5	OM2 AD-2015-4379137
3	RICARDO ALFREDO MANZANO SOZA	5.651.555-0	OM2 AD-2015-4362790

Por la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	JULIA MOLLO YUCRA	4.867.253-1	OM2 AD-2015-4608860

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


PVR / LAF
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.